CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	**BETA GROUP SERVICES SAS (Nit. 900883191-1)** **Jorge Mauricio García Betancur** **C.C. No. 1.020.757.540** **Representante Legal**
CONTRATISTA:	**CAMILO FERNANDO TIBADUIZA ROBLES** **C.C. No. 1.100.952.581**
Fecha de inicio:	**19-05-2026**
Fecha de terminación:	**19-06-2026**
Honorarios:	**$12.000 POR ENCUESTA EFECTIVA, MAS PAGO DE S.S.**

JORGE MAURICIO GARCÍA BETANCUR, identificado con la cédula de ciudadanía No: **1.020. 757.540 de Bogotá**, en su calidad de representante legal de la sociedad **BETA GROUP SERVICES SAS** cuyo Nit es **900.883.191-1** quien en adelante se llamará EL **CONTRATANTE**; y por el otro lado el profesional **CAMILO FERNANDO TIBADUIZA ROBLES**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 1.100.952.581,** quien en adelante se llamará el **CONTRATISTA**, se ha celebrado el siguiente contrato **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

CONSIDERACIONES

1. **BETA GROUP SERVICES S.A.S** celebró el contrato de consultoría, No. CM-008-2025, con la **SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN – SDP** cuyo objeto es:

 "REALIZAR EL ESTUDIO DE SATISFACIÓN CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN A TRAVÉS DE LOS DIFERENTES CANALES DE ATENCIÓN DE LA ENTIDAD"

2. El **CONTRATANTE** celebra y ejecuta contratos de consultoría con varias entidades estales de Colombia**.**

3. El Contratante entregará los documentos esenciales para que el contratista comprenda el alcance y obligaciones del mismo.

4. El CONTRATISTA declara trabajar con honestidad, responsabilidad y ética.

5. El CONTRATISTA declara conocer la política del CONTRATANTE en el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

6. El CONTRATISTA declara haber recibido la información necesaria sobre las especificaciones técnicas del contrato con el CLIENTE.

7. El CONTRATISTA se compromete a hacer uso confidencial de la información que conozca en desarrollo del proyecto.

8. Existe la posibilidad de vincularse con el CONTRATANTE, bajo otra modalidad, por mayor tiempo o en otro proyecto a nivel nacional.

CLAUSULAS

CLÁUSULA 1. OBJETO: **EL CONTRATISTA** se obliga con el **CONTRATANTE** a ejercer el cargo de **ENCUESTADOR,** cuyas obligaciones, principalmente, son las siguientes:

1. Elaborar las encuestas a su cargo.
2. Obrar con lealtad y transparencia.
3. Ejecutar el contrato con plena autonomía técnica.
4. Guardar compostura y moral en el lugar de trabajo.
5. Tratar con respeto a los demás integrantes del equipo de trabajo.
6. Aportar certificación bancaria a fin de que el CONTRATANTE pueda realizar las consignaciones inherentes a los honorarios del cargo. La certificación bancaria debe estar a nombre del titular, so pena de no perfeccionarse el presente contrato.
7. Usar los logos de la compañía en cualquier comunicación que realice el CONTRATISTA con el CLIENTE.
8. **Guardar confidencialidad sobre las cláusulas del presente contrato.**
9. Manejar de manera confidencial la información que le sea presentada, entregada o conocida en ejecución de la consultoría y que tenga el carácter de reservada.
10. Guardar confidencialidad respecto de la información y no emplearla en beneficio propio o de terceros.
11. Presentar debidamente sustentadas las cuentas de cobro, esto es con los soportes de pago de seguridad social.
12. Las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

CLÁUSULA 2. HONORARIOS: Los honorarios a pagar son por la suma de **DOCE MIL PESOS M/CTE ($12.000) POR ENCUESTA EFECTIVA, MÁS EL PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL, DICHO VALOR SE PAGARÁ A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

CLAÚSULA 3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Efectuar el pago de los honorarios en las fechas acordadas. Es decir, pagar puntualmente. El pago se efectuará a la cuenta bancaria que aporte el CONTRATISTA.
2. Liderar el cumplimiento del contrato.
3. Supervisar la ejecución contractual.
4. Velar por el respeto mutuo entre los miembros del equipo de trabajo.
5. Actuar con respeto, lealtad y honestidad con el CONTRATISTA.
6. Las demás que se enmarquen en el objeto contractual.
7. Pagar los viáticos ocasionados por desplazamientos del contratista. Para lo cual BETA GROUP SERVICES tiene una política de viáticos establecida.

CLAÚSULA 4. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

1. Por solicitud formal e informal del CLIENTE.
2. Por demoras injustificadas en la entrega de informes o trabajos necesarios para la exitosa realización del proyecto.
3. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas con el CONTRATANTE.
4. Por decisión UNILATERAL del CONTRATANTE en cualquier momento.
5. Por decisión UNILATERAL de la CONTRATISTA previa notificación de 15 días hábiles.

6. Por Irrespetar y no guardar las normas elementales de convivencia con algún miembro del equipo de trabajo del CONTRATANTE o del CLIENTE.
7. Por realizar cualquier clase de plagio dentro de los documentos entregados en desarrollo del contrato.
8. Por Mutuo Acuerdo
9. Las demás que determine la ley, el presente contrato o que acuerden las partes.

CLAUSULA 5. COMPETENCIA TERRITORIAL: Las partes declaran que *únicamente para efectos judiciales*, el domicilio y el lugar de ejecución del contrato es la ciudad de Bogotá. Razón por la cual, declaran que, en caso de existir un conflicto judicial, la competencia territorial será asumida en la ciudad de Bogotá.

CLAUSULA 6. PLAZO: El contrato tiene un plazo de ejecución hasta el **día 19 de junio de 2026** contados a partir de la fecha de inicio del presente contrato, es decir, a partir del **día 19 de mayo de 2026.**

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato seguirá la suerte del contrato celebrado con el CLIENTE. En este sentido, si el CONTRATO CON EL CLIENTE es adicionado, el presente contrato se podrá adicionar en tiempo; mientras que, si es suspendido el CONTRATO CON EL CLIENTE, el presente contrato igualmente se suspenderá. En conclusión, éste seguirá la suerte del contrato principal que motiva la suscripción del presente documento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contrato podrá ampliarse de acuerdo con las necesidades que requiera el CLIENTE.

CLAUSULA 7. LUGAR DE EJECUCIÓN. Se desarrollará en forma virtual o presencial según lo disponga el CLIENTE.

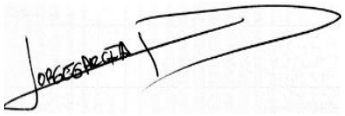
CLAUSULA 8. MODIFICACIONES: Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo, por escrito y anexarse a este documento.

CLAUSULA 9. NOTIFICACIONES: Para efectos de notificaciones el CONTRATANTE únicamente recibirá notificaciones, por correo certificado, en la CARRERA 4 # 18 – 50 OFICINA 2201 de Bogotá.

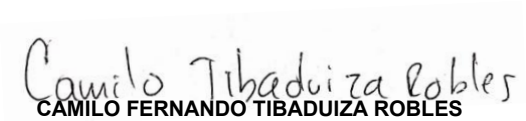
Por su parte el CONTRATISTA señala la siguiente dirección de notificaciones:

Dirección:	**Carrera 2 # 10-14**
Ciudad:	**San Gil - Santander**
Teléfono:	**3187568215**
Celular:	**3187568215**
Email:	**camicas18@gmail.com**

El presente contrato de prestación de servicios se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá, el día **14** de **mayo** de **2026.**



JORGE MAURICIO GARCÍA BETANCUR
REPRESENTANTE LEGAL
BETA GROUP SERVICES SAS
C.C. No: 1.020.757.540 de Bogotá



CAMILO FERNANDO TIBADUIZA ROBLES
C.C. 1.100.952.581 de San Gil